



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 5 de octubre de 2022*

**RES. SAGyP N° 425/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021605-0/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO.*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Seguridad propició la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de etapa única. Asimismo, dicha Dirección, incorporó los proyectos de cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjuntos 69676/22, 69680/22, y NotaDS 99/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 112124/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos I, II, III y IV- y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 116591/22 y 116592/22, respectivamente, de los cuales se desprende que la contratación tiene un presupuesto total de pesos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil (\$ 72.552.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22*" (v. Memo 20084/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fueron incorporados a los autos las debidas afectaciones presupuestarias, realizadas tanto por la Dirección General de Programación y Administración Contable, como por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, las cuales obran en autos como Memo DGPYAC 1338/22 y Adjuntos 113072/22, 113069/22 y 115893/22

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11434/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de mallas para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados en autos como Adjuntos 116591/22 y 116592/22, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 para la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil (\$ 72.552.000.-), para el día 18 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto

consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 116591/22 y 116592/22, forman parte de esta Resolución y regirán la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 con un presupuesto oficial de pesos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil (\$ 72.552.000.-).

Artículo 2°: Llamase a Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 de etapa única, para la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 18 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establéese que el costo del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, sea de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y los Dres. Hernán Labate y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 425/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0024-LPU22**

**CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO, SISTEMAS DE  
DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS Y AUDIO EVACUACIÓN**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE  
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 16. VISITA TÉCNICA**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 26. SEGURIDAD E HIGIENE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**27. SEGUROS**

**28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

**29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**30. PENALIDADES**

**31. CONSULTAS**

**32. COMUNICACIONES**

**33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 72.552.000.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 4.680.000.-).

Renglón 2: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000.-).

Renglón 3: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 4.680.000.-).

Renglón 4: Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 4.560.000.-).

Renglón 5: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 4.440.000.-).

Renglón 6: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 4.680.000.-).

Renglón 7: Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 5.640.000.-).

Renglón 8: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000.-).

Renglón 9: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 4.680.000.-).

Renglón 10: Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 3.840.000.-).

Renglón 11: Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 3.840.000.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Renglón 12: Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 3.840.000.-).

Renglón 13: Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 5.640.000.-).

Renglón 14: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 2.880.000.-).

Renglón 15: Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000.-).

Renglón 16: Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000.-).

Renglón 17: Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000.-).

Renglón 18: Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil (\$ 3.672.000.-).

#### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Tacuarí 138 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Beruti 3345 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 4:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Libertad 1042 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 5:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 6:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Beazley 3860/Romero 732/Alfredo Colmo 3865 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 7:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Av. Julio A. Roca 516/530/538 y 546 pisos 1°, 5° y 7° a 9° de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 8:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Bolívar 177 y 191 Piso 7° de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 9:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Suipacha 150 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 10:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

de sistemas de detección temprana de incendio existentes en las sedes Tacuarí 124 y Anexo sito en 5° piso de sede Hipólito Yrigoyen 900 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 11:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Pedro de Mendoza 2687 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 12:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Tucumán 1331 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 13:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 14:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones.

**Reglón 15:** Mantenimiento de Sistemas de Audio evacuación existentes en la sede Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Renglón 16:** Mantenimiento de Sistemas de Audio evacuación existentes en la sede Bolívar 177 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 17:** Mantenimiento de Sistemas de Audio evacuación existentes en la sede Tacuarí 138 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 18:** Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio existentes en la sede Chacabuco 151 de esta Ciudad, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**



## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

## **7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato aludido en la cláusula precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

#### **10. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

## **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **14. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC –[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

**14.1** Precio Mensual de cada Renglón, en Pesos.

**14.2** Precio Total de cada Renglón, contemplando el plazo contractual de veinticuatro (24) meses, en Pesos.

**14.3** Monto Total de la Oferta, resultante de la sumatoria del Precio Total de todos los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente pliego, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

### **15. CAPACIDAD TÉCNICA**

A los efectos de acreditar la capacidad técnica y de operatividad exigida, los oferentes deberán presentar junto con la oferta lo detallado a continuación:

1. Adjuntar su correspondiente habilitación según Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas Contra Incendio de la C.A.B.A, según Resolución N° 405/AGC/19, Anexos y Reglamento Técnico.
2. Poseer un mínimo de cinco (5) vehículos propios para realizar traslados para los mantenimientos requeridos, debiendo acreditar titularidad de los mismos y detallar Marca, Modelo y Dominio.
3. Idoneidad técnica: A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta la documentación necesaria a los efectos de acreditar lo siguiente:
  - Acompañar certificación de Licencia IRAM para la Normas IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio).
  - Acompañar DDJJ de que los trabajos de mantenimiento de IFCI se realizaran de acuerdo a lo dispuesto por Normativa IRAM/ISO 3546.
  - El oferente deberá contar con una Estación de Carga de agentes limpios propia. A fin de acreditar esta condición, deberá presentar habilitación emitida por el GCBA, junto con nota de aval emitida por un fabricante reconocido de sistemas de extinción mediante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

agentes limpios, que lo certifique como operador y mantenedor del mismo. Ello, a fin de garantizar la inmediata reposición de una descarga y lo faculen para llevar a cabo los mantenimientos futuros de los sistemas de extinción, como ser prueba hidráulica, recarga de agente, provisión de repuestos, sin dilación de tiempos.

- Acreditar experiencia en un mínimo de diez (10) prestaciones de similares características a las aquí solicitadas durante el transcurso de los últimos tres (3) años, adjuntando la pertinente carta de recomendación suscripta por cada cliente y su contacto, o bien Orden de Compra adjudicada. El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes.
- Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.
- Deberá acreditar mediante Formulario 931, clave de alta temprana y Curriculum Vitae un mínimo de diez (10) personas que integren la planta de personal técnico en relación de dependencia, a fin de dar cuenta de suficiente disponibilidad para atender varios edificios en forma simultánea.
- El oferente deberá declarar en su oferta poseer una línea telefónica fija, que garantice la atención 7x24 los 365 días del año, junto con operadores verificables por este organismo.
- Presentar el correspondiente Programa de Seguridad de la Empresa, en función de las tareas a realizarse, según lo previsto y normado en Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97, ello aprobado por A.R.T.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de recabar información adicional y quedará a su solo y exclusivo juicio evaluar y determinar si la capacidad mencionada por el Oferente es suficiente para confiarle las tareas mencionadas.

## **16. VISITA TÉCNICA**

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberá ser prestado el servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Seguridad, facilitará las visitas hasta **tres (3) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección de Seguridad extenderá el **Certificado de Visita** –que como Anexo IV forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita, deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad mediante correo electrónico a la casilla [seguridad@jusbares.gob.ar](mailto:seguridad@jusbares.gob.ar). Las visitas se realizarán de lunes a viernes de 11:00 a 17:00hs.

**El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.**

## **17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **19. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP y el PET que lo acompaña se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

## **23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **25.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

## **25.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **25.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **25.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **26. SEGURIDAD E HIGIENE**

### **26.1 Generalidades**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

### **26.2 Particularidades**

La adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Seguridad, antes de iniciar cualquier actividad, una Memoria Técnica de las tareas a realizar donde detallará: tareas, modo de llevarlas a cabo y medios, describiendo todo trabajo a realizarse.

Asimismo, deberá presentar una nota con membrete de la empresa designando al Profesional



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” para la prestación de los servicios, detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser contactado. En la misma presentación deberá incluirse lo detallado a continuación, complementando lo dispuesto en las cláusulas precedentes:

- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.
- Seguro de vida de cada uno de los empleados.
- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.
- Constancia de entregas a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

## **27. SEGUROS**

### **Coberturas de seguros a requerir**

#### **Generalidades:**

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

**De las compañías aseguradoras:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

**2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

**3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.*”

## **28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

## **29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **29.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección de Seguridad de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con dicha Dirección y el proveedor conforme lo requerido en la presente contratación.

### **29.2 Pago**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

El pago de lo solicitado se efectuará mensualmente, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **30. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **31. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

### **32. COMUNICACIONES**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

### **33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

<b>Estructura de Ponderación - Redeterminación de Precios</b>			
<b>ITEM</b>		<b>INCIDENCIA</b>	<b>INDICE</b>
1	MANO DE OBRA	60%	ICC INDEC capítulo 5, ICC Mano de Obra
2	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	30%	ICC INDEC capítulo 7 y 8 Cap. M. Obra instalación contra incendio
3	GASTOS GENERALES	10%	ICC INDEC capítulo 5, ICC Gastos Generales
SUMA		100,00%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la documentación detallada a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

continuación:

- 1.- El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- 2.- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- 4.- Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

En el presente se deja constancia de que el Sr. ...., DNI N° ..... , en representación de la firma.....efectúo la visita técnica requerida en el Punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los edificios objeto de la presente contratación.

Edificio	Fecha	Firma
Tacuarí 138		
Roque Sáenz Peña 636		
Beruti 3345		
Libertad 1042		
Hipólito Yrigoyen 932		
Beazley 3860/Romero 732/Alfredo Como 3865		
Av. Julio A. Roca 516/530/538 y 546 Pisos 1, 5 y 7 a 9.		
Bolívar 177 y 191 Piso 7		
Suipacha 150		
Hipólito Yrigoyen 900		
Pedro de Mendoza 2687		
Tucumán 1331		
Paseo Colón 1333		
Combate de los Pozos 155		
Chacabuco 151		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0024-LPU22**

**CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO, SISTEMAS DE  
DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS Y AUDIO EVACUACIÓN**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INDICE:**

**1. GENERALIDADES**

**2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA  
INCENDIOS A BASE DE HIDRANTES Y ROCIADORES.**

**3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE  
DETECCION DE INCENDIOS A BASE DE CENTRAL, DETECTORES Y  
PULSADORES.**

**4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA  
INCENDIOS A BASE DE GAS FM 200.**

**5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE  
AUDIOEVACUACION.**

**ANEXO I – DETALLE DE EQUIPOS Y SISTEMAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

El oferente incluirá todo lo necesario para el desarrollo de las tareas y cumplimiento del objeto de la contratación (mano de obra, los repuestos, los traslados, etc.)

La prestación incluye visitas de control y los trabajos comprendidos para el mantenimiento preventivo-correctivo, a los efectos de asegurar su correcto funcionamiento, con la entrega de certificados cuando así corresponda.

Independientemente de las tareas enunciadas, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, según la reglamentación vigente.

La cotización deberá incluir el mantenimiento de los sistemas y las eventuales visitas que deben realizarse por posibles desperfectos o mal funcionamiento.

Deberán llevar registros de todas las tareas realizadas durante las visitas mensuales en el libro rubricado existente en cada establecimiento. Toda tarea no registrada podrá ser interpretada como no llevada a cabo por parte del adjudicataria.

Toda visita que se preste a realizar el adjudicatario durante el plazo que dure la contratación, deberá ser comunicada a la Dirección de Seguridad con una antelación no menor a 48hs, vía correo electrónico a la casilla [seguridad@jusbares.gob.ar](mailto:seguridad@jusbares.gob.ar), pudiendo esta última en cualquier caso disponer el acompañamiento de los técnicos o personal designado por la adjudicataria para la visita de los establecimientos por personal de la Dependencia, con el objeto de velar el debido cumplimiento de las pautas y trabajos de mantenimiento.

### **Forma de Prestación de las Tareas**

Los trabajos deberán ser realizados dando cumplimiento a la Ley N° 6100 y su modificatoria Ley N° 6438: Código de Edificación de la C.A.B.A. –en los Puntos 1.12, 4.7, 4.12 y 6.3.1.4-, la Ley N° 2231, la Norma IRAM 3546, las Disposiciones N° 215/15 de la DGHP, N° 1772/15 de la DGFyCO, N° 639/15 de la DGFyCO, N° 8806 de la DGHP, N°1852/15 de la DGHP, la Resolución N° 643/14 de la AGFC y la Resolución N° 66/2013: Mantenimiento Preventivo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Correctivo de Sistema contra Incendios a Base de Hidrantes y Rociadores según Registro Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas Contra Incendio de la C.A.B.A., así como toda otra norma complementaria que resulte aplicable en la materia de la presente contratación.

Asimismo, todas las tareas deberán ser efectuadas de acuerdo a las etapas y prestaciones mínimas indicadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, para cada uno de los edificios comprendidos en la presente contratación.

### **Informes Periódicos Mensuales**

La adjudicataria deberá presentar por escrito y vía correo electrónico, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe sobre el estado de los sistemas objeto de la presente contratación a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., detallando el estado de funcionamiento en que los mismos se encuentran y los trabajos que deberán realizarse, previa autorización de las tareas detalladas.

Toda visita que efectúe el adjudicatario durante el plazo que dure la contratación, deberá ser coordinada con la Dirección de Seguridad con una antelación no menor a 48hs, vía correo electrónico a la casilla [seguridad@jusbaire.gov.ar](mailto:seguridad@jusbaire.gov.ar), pudiendo esta última en cualquier caso disponer el acompañamiento de los técnicos o personal designado por la adjudicataria para la visita de los establecimientos, para velar el debido cumplimiento de las pautas y trabajos de mantenimiento.

### **Informe final**

Quince (15) días previos a la finalización del plazo contractual, la adjudicataria deberá efectuar y presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. un informe final en el que se detalle el estado de funcionamiento y conservación de los sistemas en cada uno de los edificios objeto de la presente contratación.

### **Capacitación**

Se deberá capacitar al personal indicado sobre el correcto uso de los sistemas a mantener, sistemas de detección, bombas e hidrantes, de manera de garantizar su correcto uso y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

operatividad

**Atención de reclamos**

En caso de que sean detectadas fallas en el sistema por parte del personal del Consejo de la Magistratura, se efectuará el reclamo correspondiente para la reparación de las mismas. Para tal fin, los oferentes deberán informar los números telefónicos fijos y casillas de correo electrónico con atención las 24 horas, los 365 días del año, donde deberán ser atendidos personalmente dichos reclamos.

La adjudicataria deberá concurrir al sitio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del reclamo, debiendo considerarse sin límite la cantidad posible de reclamos durante la vigencia contractual.

En el caso de reclamos urgentes y/o graves el plazo máximo de tolerancia para la concurrencia es de seis (6) horas.

**Trabajos Imprevistos**

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Seguridad los recambios a efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente la necesidad y urgencia de los trabajos.

La adjudicataria remitirá un presupuesto que especifique el costo de los repuestos necesarios para proceder a la reparación, encontrándose toda tarea de colocación y/o mano de obra incluidas en las prestaciones objeto de la presente contratación.

Una vez tomado conocimiento del presupuesto remitido, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas correspondientes, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos presentados por el adjudicatario o proceder a la contratación de los trabajos a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

El procedimiento detallado en la presente cláusula será aplicable siempre que no se trate de materiales de reposición menor, cuya provisión e instalación está incluida en las prestaciones objeto de la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS A BASE DE HIDRANTES Y ROCIADORES.**

### **Informe técnico mensual de servicio de mantenimiento**

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar un informe técnico de rutina de mantenimiento mensual, por equipo y edificio, el cuál será suscripto por los responsables técnicos, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, vía correo electrónico a la casilla [seguridad@jusbaire.gob.ar](mailto:seguridad@jusbaire.gob.ar), cuyo asunto deberá estar dirigido al Sr. Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad, Lic. Damián Wierna.

Los informes contarán, entre otros ítems, con:

1. Fecha de confección
2. Nombre y firma del operador o inspector de la empresa
3. Acciones correctivas y preventivas a realizar dentro del plazo de 48 hs. posteriores al control mensual en tanto y en cuanto la situación no revista gravedad, en dicho caso el plazo pasará a ser de 24 hs.

### **Tareas generales de mantenimiento en las redes contra incendio**

El adjudicatario deberá:

- a) Dar de Alta junto con el Organismo las instalaciones mantenidas conforme lo exige la Res. 677/AGC/2016 y sus reglamentaciones sobre el Nuevo Registro Online de instalaciones fijas contra incendio a cargo de la Subgerencia Operativa de Incendios, de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, donde se declara el tipo de instalación que se está manteniendo – IRAM 3546. Una vez declarada la empresa deberá colocar la Oblea con código QR, la cual debe estar en un lugar visible del establecimiento de fácil acceso a los propietarios y/o inspectores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Cargar y actualizar EL LIBRO DIGITAL de las instalaciones contra incendio objeto de la presente contratación. La CARGA de los informes deberá ser acorde al nivel de instalación declarada en el punto que antecede, conforme lo exigido por la Disposición



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Nº 1772/AGC/2015, donde sean fácilmente visibles e identificables las instalaciones fijas contra incendio.

- c) A los efectos de poder realizar la carga inicial del LIBRO DIGITAL, la empresa adjudicataria deberá realizar un relevamiento con un técnico especializado en el rubro, a los fines de obtener los siguientes datos :
- Planos de Incendio Registrados (si posee o no y su N° de expediente)
  - Conforme final de incendio (si posee o no y su N° de expediente)
  - Medios de salida protegidos s/Ordenanza Nº 45425 GCBA ( Si cumple o no)
  - Iluminación de emergencia (Si posee o no)
  - Cuadro de Uso de Incendio s/Cod. Edif. 4.2 (si cumple o no)
  - Accesibilidad de Rampas (si cumple o no)

**Sistema de tuberías y mangueras (hidrantes)**

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual de Tuberías y Mangueras (Hidrantes), conforme a lo establecido en la Norma IRAM Nº 3546, Anexo I – Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (en adelante I.F.C.I.) y las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas dentro de la jornada en la que se lleve a cabo la visita, vía correo electrónico a la Dirección de Seguridad, mediante informe técnico por escrito y suscripto, para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar controles trimestrales sobre instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

**Sistema de rociadores automáticos (Sprinklers)**

El adjudicatario deberá:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en la instalación de rociadores automáticos (Sprinklers), conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo II – Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios- registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito y vía correo electrónico, para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar la prueba de Rociadores Automáticos anual especificada en el “DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL”.
- c) Realizar controles trimestrales sobre instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

### **Equipo de bombeo**

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo de bombeo de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Para el caso de encontrarse equipamiento defectuoso que requieran su reparación y/o cambios para garantizar la operatividad de los sistemas, se deberá informar a la Dirección de Seguridad mediante correo electrónico dentro de las 24 hs., enviando las cotizaciones por repuestos correspondientes.

### **Equipo hidroneumático contra incendio**

El adjudicatario deberá:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo hidroneumático de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Para el caso de encontrarse equipamiento defectuoso que requieran su reparación y/o cambios para garantizar la operatividad de los sistemas, se verá informar dentro de las 24 hs. y enviar las cotizaciones por repuestos correspondientes

**Sistema de abastecimiento de agua**

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el sistema de abastecimiento de agua, conforme lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo II- Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar controles trimestrales sobre el sistema de abastecimiento de agua para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera

**Mangueras contra incendio**

El adjudicatario deberá:

- a) Efectuar prueba hidráulica de las mangueras, con sello IRAM, de conformidad con la norma IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o certificación de lote, colocando en cada manguera la etiqueta estipulada en la Norma IRAM N° 3594 y la oblea IRAM que asegura la calidad auditada del servicio efectuado. Tal calidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

exigida resulta de fundamental importancia al momento de un eventual uso de la instalación, asegurando su funcionalidad y la seguridad física del operador.

- b) Detalle de tareas de **mantenimiento anual** en sistemas de hidrantes, Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:
- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
  - Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera)
  - Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc)
  - Cañerías troncales y ramales de distribución
  - Estado de las bocas hidrantes
  - B.I.E.- Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones)
  - Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005
  - Inspección de boca de impulsión
  - Ubicación de salida de expurgue
  - Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. ( en caso de existir)
  - Registro y planillaje, generando un informe preliminar

**Tareas de mantenimiento**

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación de reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red
- Desconexión y retiro de mangas y lanzas de cada nicho hidrante, procediendo a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con norma IRAM N° 3594 – *Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y lanzas.-*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Colocación de etiqueta de identificación s/ Norma IRAM y Oblea IRAM (AZUL) que certifica el mantenimiento realizado con sello IRAM.
- Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Desarme total de válvulas hidrantes, cambio de asiento, verificación de correcto cierre hidráulico. Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Rearmado de válvulas hidrantes, dejándoles en situación operativa.
- Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o tabla Norma IRAM 3597.
- Verificación aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. (mangueras, lanzas, llaves de ajuste, uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos con colores reglamentarios.

**Tareas de mantenimiento trimestral en Sistemas Hidrantes por Relevamiento visual.**



**inicial, inspección y registro de:**

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectoras, etc).
- Sistema de bombeo, presurización (si lo hubiera).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de bocas hidrantes.
- B.I.E. Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de salida de expurgue.

**Tareas de mantenimiento**

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación de reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro de presión estática a la salida de cada boca hidrante, contrastando con la presión obtenida en el relevamiento anterior.
- Colocación en cada nicho hidrante de sticker con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con fecha de control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión y su conexión/acople sotrz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías y equipos con colores reglamentarios.
- Detalle de tareas de mantenimiento anual en sistemas de rociadores automáticos.



### **Tareas por relevamiento visual inicial, inspección y registro de Sprinklers**

- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc).
- Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera).
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado de detector de flujo (flow switch), panel de alarma, campana.
- Estado de las estaciones de alarma sprinklers.
- Boca de impulsión, macro y tapa.
- Análisis de la documentación de obras, planos, memoria, etc (en caso de existir).

### **Tareas de mantenimiento**

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación as reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo/ramal, desmonte y mediación de caudal, contrastando con los valores mínimos.
- Aseguramiento de la no existencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo (ultrasonido).
- En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico operativas de muestreo de rociadores el tres por ciento (3%) de la dotación (mínimo cuatro rociadores), sometiendo a ensayo destructivo de temperatura accionamiento y medición del tiempo de respuesta,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia.

- En caso no satisfactorios, ampliación de la muestra en un cinco por ciento (5%) más de unidades sobre la dotación total.
- En caso que se encuentren velas soldadas, por muestreo, aseguramiento del correcto diámetro del orificio de alimentación.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos en las cañerías de distribución para cada tipo y diámetro de cañería, mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Ensayo de funcionamiento de detectores de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Reposición y montaje de los spinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos, con características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación y aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de a las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

### **3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE CENTRAL, DETECTORES Y PULSADORES**

Se realizará una planilla completa de todos los elementos componentes del sistema: panel central, detectores, avisadores manuales, sistemas de acceso (sirena), módulos, paneles de audio, amplificadores, repetidores, fuentes auxiliares, telefonía de emergencia, sirenas,



estrobos, parlantes, etc.

### **Sistema de detección de incendio**

- Deberá realizar las tareas de rutina de mantenimiento Anual de sistemas de detección y/o Audio Evacuación, conforme lo establecido en la Norma IRAM 3546, registrado en el libro de instalaciones contra incendios (en adelante “I.F.C.I.”) las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar rutinas trimestrales sobre instalaciones según las directrices de la norma IRAM 3546 registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.
- Deberá realizar una rutina por semestre sobre las instalaciones según las directrices de la norma IRAM 3546, registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.
- Deberá realizar controles mensuales sobre las instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, si registrando en el Libro de Actas de A.I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

### **Tareas mensuales de mantenimiento en las redes de detección de incendio, verificación y control de Sistema de Detección Temprana de Incendios**

- Examen visual del sistema y sus componentes (detectores de humo y gas, avisadores manuales, sirenas, etc.) para verificar que están en condiciones óptimas de operación y libre de daños físicos.
- Fusibles.
- Equipos en interface.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos y sonoros del panel.
- Conexiones de red.
- Medición de tensión de baterías (alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y discador telefónico en caso de existir.
- Señales de falla propias de panel.
- Panel de audio para evacuación.
- Medición de tensión de baterías (alimentación secundaria).
- Prueba de elementos de iniciación.
- Dispositivos de Aviso Lumínico: verificación de funcionamiento de luces estroboscópicas.
- Registro de eventos: se listan los eventos del sistema para su revisión.
- Reporte de mantenimiento: se listara un reporte con los alores analógicos de cámara de los detectores.

**Tareas trimestrales de mantenimiento, verificación y control de Sistema de Detección**

**Temprana de Incendios**

- Ensayo del cargador de baterías del panel.
- Prueba de descarga de baterías.
- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función: se activarán los dispositivos y se verificará que realicen las acciones programadas, se coordinará con el propietario por acciones que puedan alterar el normal funcionamiento del edificio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Detectores: Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con las indicaciones en la central y las acciones programadas.
- Módulos de control y sus acciones: Se observará que los módulos estén debidamente conectados en sus bornes de salida. En la activación se verificarán las acciones correspondientes: liberación de puertas, activación de dampers, enclavamiento de equipos, señales a otros sistemas, etc.
- Módulos de verificación: Se activarán los dispositivos conectados a módulos de monitoreo: detectores de flujo, tamper swith, pressure Switch, nivel de tanque de agua, etc. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central y las acciones programadas.
- Accionamiento de detectores de flujo: Se operará el sistema de hidrantes/rociadores para abrir/cerrar las válvulas de pruebas respectivas. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central y las acciones programadas.
- Prueba de detectores en ductos: Se realizará el disparo del detector. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación de la indicación en la Central y las acciones programadas. Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.

**Tareas anuales de mantenimiento, verificación y control de Sistema de Detección Temprana de Incendios**

- Prueba de baterías (24 horas).
- Verificar con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del Sistema de detección de incendios.
- Limpieza del panel de control de alarma de incendio.
- Limpieza del panel de control de alarma de incendio: limpieza general, estado general, cerradura y fijación de los gabinetes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Limpieza del panel de audio para evacuación: limpieza general, estado general, cerradura y fijación de los gabinetes.
- Calibración de detectores de humo y temperatura: se realizará mediante el True Test y pistola de aire caliente respectivamente.
- Verificación de valores indicados y reemplazo de detectores que se encuentren fuera de los valores determinados: se observará el valor analógico de cámara. Aquellos detectores, cuyos valores superen el 69% serán retirados para realizarles la limpieza correspondiente. Si luego de la limpieza el valor es mayor al 69%, se deberá notificar a la Dirección de Seguridad para efectuar su reemplazo.
- Limpieza de detectores de humo. Se procederá a aspirarlos y/o aplicarles aire comprimido.

#### **4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS A BASE DE GAS FM 200**

##### **Tareas Generales:**

- Inspección visual de cabezales de disparo.
- Test de magnetismo a los solenoides.
- Simulación de disparo con cabezales de disparo desconectado.
- Limpieza general del Subpanel de comando de disparo.
- Medición de las tensiones del Subpanel.
- Simulación Falta Fusible, 220V 8. Falta batería.
- Test del estado de teclado.
- Test de pulsadores de Disparo Manual de Extinción.
- Test de Pulsadores de Aborto de Extinción.
- Test de zonas cruzadas en panel de Detección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Test de comandos de disparo en panel de Detección.
- Verificación de estado dispositivos de detección para disparo de extinción.
- Verificación de comunicación entre Panel de Detección y Panel de Comando de Extinción.

**Cilindros – Pesaje (Solo en Forma Semestral)**

- Limpieza general.
- Desconexión y Pesaje de todos los cilindros que componen el Sistema.
- Pruebas Hidráulicas si corresponde (prever la reposición de gas por pérdidas o fugas del sistema)

**5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AUDIOEVACUACION**

**Tareas generales:**

El servicio deberá constar de una visita mensual, previa coordinación de día y horario con la Dirección de Seguridad, para el mantenimiento de los sistemas de audio evacuación instalados en las sedes:

- Se deberá verificar y limpiar la fuente de alimentación: se realizaran las correspondientes mediciones electrónicas con el fin de asegurar que las tensiones de salida de la misma se mantengan estables dentro de los parámetros pre-establecidos.
- Se deberá verificar y limpiar la consola de micrófono: se realizaran las correspondientes mediciones electrónicas con el fin de asegurar que el nivel de salida de señal del micrófono y ding-dong se mantenga dentro de los parámetros pre-establecidos.
- Se deberá verificar, limpiar y calibrar los amplificadores de potencia: se controlarán todos los conectores involucrados para asegurar que el conexionado este en óptimas condiciones.
- Se deberá verificar los transformadores de potencia: se realizaran las correspondientes mediciones eléctricas y se controlarán las borneras de los distintos transformadores de potencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Se deberá verificar la limpieza y calibración de los ruteadores: se realizarán las correspondientes mediciones y se controlará el correcto funcionamiento de los parámetros de “umbral” y “tiempo”.
- Se deberá limpiar y calibrar el “Centro Programable de Emergencia” (CPE): se realizarán las correspondientes mediciones, verificar los mensajes pre grabados y el correcto funcionamiento del sistema de disparo.
- Se deberá verificar la limpieza y calibración de consola IC-19 e intercomunicadores anti vandálicos: se realizarán las correspondientes mediciones y se verificará el correcto funcionamiento de toda la red existente.
- Se deberá limpiar y reacondicionar el gabinete rack: se realizará una limpieza periódica que evitará el deterioro acelerado del sistema producto del peligroso efecto que provocan las partículas de polvo acumuladas en los sistemas de refrigeración de los diferentes equipos electrónicos.
- Se deberán realizar las mediciones pertinentes de las líneas troncales sector por sector. Se podrá utilizar un inyector de señal senoidal que permitirá determinar de forma precisa si el cableado presenta algún desperfecto.
- Se deberá realizar un informe técnico con información detallada del estado completo del sistema de audio emergencia y de las mediciones realizadas discriminadas por sector.
- Se deberá proveer de un equipo provisorio que garantice el funcionamiento del sistema para el caso donde halla desperfectos atribuibles a daños fortuitos o a causas ajenas tales como problemas de tensión, hurto o extravió del equipamiento.
- En base a lo especificados se requerirá un diagnostico que permitirá evaluar el rendimiento de todos los dispositivos que componen el sistema de audio emergencia y prevenir así cualquier tipo de problemática que pueda darse en el futuro.
- Finalmente, la oferta presentada deberá prever el reemplazo de cualquier elemento o componente, en todo en parte del sistema, en caso de mal funcionamiento o deterioro.

Respecto a los puntos anteriores las prestaciones deberán incluir la mano de obra técnica y calificada para realizar el control y todas las mediciones de modo tal que el sistema se encuentre siempre funcionando en su totalidad, así como al finalizar el control, proceder a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

entrega de una orden de servicio con un detalle de las pruebas realizadas, su resultado y estado del sistema a la fecha del mismo.



## ANEXO I

### DETALLE DE SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO

#### **Sistemas de Extinción:**

##### **Tacuarí 138:**

- Central de detección de incendios: Marca Edwards Mod: IO-1000
- Detectores: 298
- Hidrantes: 26
- Bombas: Jockey: voltaje: 220/380, Amp: 6.8/3.9, L/Min: 20-150, Marca: CZERWENY, Tipo: Z5; Bomba 1: voltaje: 220/380, amp: 11.7/6.8, L/Min: 80-210, Marca: CZERNENY, Tipo: EB 32-25-200-1 A90L2B; Bomba 2: voltaje: 220/380, amp: 11.7/6.8, L/MIN: 80-210, Marca: CZERWENY, Tipo: EB 32-25-200-1 A90L2B.

##### **Diagonal Roque Sáenz Peña 636:**

- Central de detección: Marca Edwards Mod:IO-1000
- Detectores: 221
- Hidrantes: total 13 hidrantes
- Bombas: Jockey -al ser una bomba que está a la intemperie, el voltaje, amperaje y la marca están ilegibles-, L/Min: 50, HP: 5; Bomba 1: voltaje: 220/380, amperaje: 17.2/9.9, L/Min: 100/700, HP: 5.5, Marca: PDROLLO F40/160; Bomba 2: voltaje: 230/400, amperaje: 14/8, L/Min: 100/700, HP: 5.5, Marca: PDROLLO F40/160A

##### **Beruti 3345:**

- Central de detección de Incendios: marca Fireclass Mod: J408
- Detectores: 98
- Hidrantes: Total: 17 hidrantes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Bombas: Bomba Jockey: voltaje: 220/380, amperaje: 11.7/6.8, L/Min: 20-210, Marca: CZERWENY, Tipo: EB 32-25-200-1 A90L2B; Bomba 1: voltaje: 220/380, amperaje: 20.1/11.6, L/Min: 200/450, Marca: CZERWENY, Tipo: EB 65-40-200-1 A112M2B; Bomba 2: voltaje: 220/380; amperaje: 20.1/11.6; L/Min: 200-450, Marca: CZERWENY, Tipo: EB 65-40-200-1 A112M2B

**Libertad 1042:**

- Central de detección de incendios: Marca: Notifire, modelo: NFS 320
- Detectores: 64
- Hidrantes: Total 10, 1 por piso.
- Sprinklers: 28, en 2 subsuelo.
- Bombas: Bomba Jockey; Bomba 1: voltaje: 220/380, amperaje: 13.8/8, HP: 4, Marca: 40/200 T, Serie: 00600.39.26.

**Hipólito Yrigoyen 932:**

- Central de detección: Marca Edwards Mod:IO-1000
- Detectores: 244
- Hidrantes: Total: 21 hidrantes
- Bombas: Bomba Jockey: voltaje: 230/400, amp: 11.6/6.7, HP: 3, Marca: DAB K55/100T; Bomba 1: voltaje 380/660, amperaje: 18.7/10.8, CV: 13.3, KW: 10, Marca: CZERWENY 1AL132M-2, Bomba 2: voltaje:380/660, amp: 18.7/10.8, CV 13.3, KW: 10, Marca: CZERWENY 1AL132M-2

**Beazley 3860:**

- Central de detección: Marca Edwards Mod:IO-1000
- Detectores: 57, Sistema de aspiración comandado por la misma central: 1
- Hidrantes: 12 en total
- Bombas: Bomba Jockey: voltaje: 380/660, amperaje: 8.22, HP: 5.5, Marca: WEG W22, Serie: 1020554149; Bomba 1: voltaje: 380/660, amperaje: 70.2/40.4, HP: 50, Marca:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

WEG W22, Serie: 1028638081; Bomba 2: voltaje 380/660, amperaje: 70.2/40.4, HP: 50, Marca: WEG W22, Serie: 1028638080

- Sistema de FM200: Cilindros marca: CHEMETRON, Mod.: 10480984, Cantidad de agente: 157kg.

**Julio A Roca 516/530**

- Central de detección de incendios: marca Notifire Mod: NFS2-3030D
- Detectores: 196
- Hidrantes: Total 24 hidrantes
- Bombas: Bomba 1: voltaje: 220/380, amp: 10.4/6, Lin/M: 150/300, Marca: ERCOLE MARELLI 50/32/160B; Bomba 2: voltaje: 220/380, amp: 10.4/6, Lin/M: 150/300, Marca: ERCOLE MARELLI 50/32/160B

**Bolívar 177:**

- Central de detección de incendios: marca Notifire Mod NFS-320(E)
- Detectores: 124
- Hidrantes: total 9 hidrantes
- Bombas: Bomba Jockey: voltaje 220/380, amp:11.7/6.8, L/Min: 20-210, Marca CZERWENENY EB 32-25-200-1 A90L2B; Bomba 1: voltaje 220/380, amp: 20.1/11.6, L/Min: 200-450, Marca: CZERWENENY EB 65-40-200-1 A112M2B; Bomba 2: voltaje 220/380, amp: 20.1/11.6, L/Min: 200-450, Marca: CZERWENENY EB 65-40-200-1 A112M2B

**Suipacha 150:**

- Central de detección de incendios: Marca Komttech
- Detectores: 60
- Hidrantes: Total: 36 hidrantes
- Sprinklers: 250



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Bombas: Bomba 1: voltaje 220/400, amp: 5.2/9, L/Min:30-150, Marca: PEDROLLO, Bomba 2: Marca: Tromba, Tipo: RTB N 507200, Bomba 3: Marca: WEG W22, amperaje: 22.2/12.8, voltaje: 380/660, IP.55

**Paseo Colón 1333: (Agua Nivel 3)**

- Central de detección: Marca: Simplex, Mod.: 4100U
- Hidrantes: Total hidrantes: 21.
- Bombas: Una sala de bombas en tercer sub-suelo equipada con dos (2) electrobombas marca Weg de 100 hp c/u, una (1) bomba jockey marca Grundfos y un (1) tanque de reserva de incendio de 67.000 lts.

**Combate de los Pozos 155: (Agua Nivel 1-red seca)**

- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE HIDRANTES
- Características del sistema existente de extinción de incendios, el edificio dispone de once (11) gabinetes de incendio sin su correspondiente equipamiento, dispuestos cada uno en planta baja, entre-piso y 9 pisos, cañería seca de alimentación y boca de impulsión.

**Chacabuco 151:**

- Central de detección: Quick Start
- Hidrantes: Total 16 hidrantes.
- Bombas: 2 electrobombas, 1 bomba Jockey.
- Total de Sprinklers: 1052.

**Sistema de Detección:**

**Tacuari 124**

- Central: Marca MIRCOCOM mod.: FLEXNET, repetidora en Tacuari 138.
- Detectores: 98

**Pedro de Mendoza 2686:**

- Central: Marca: Bentel, Mod.: J408-4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Detectores: 21

**Tucumán 1331:**

- Central: Marca: Edwards, Mod.: IO64G-SP
- Detectores: 10

**Julio A. Roca 546:**

- Central de detección de Incendios: marca Fireclass Mod: J408
- Detectores: 12

**Sistemas de Audio Evacuación:**

**Julio A. Roca 530:**

- Marca: Intercrom, Mod. GT-301/5, Consola SKP, Intercomunicadores Marca Intercrom, Mod. IC-RT/C.

**Bolivar 177:**

- Marca: Marca: Intercrom, Mod. GT-301/5, Consola SKP

**Tacuari 138:**

- Marca: Intercrom, Mod. GT-301/5, Consola SKP, Intercomunicadores Marca Intercrom, Mod. IC-RT/C.

**Nota:** Se hace saber que lo detallado en los ítems anteriores para cada sede, es a modo ilustrativo y de referencia para que el oferente estime costos y trabajos, reservándose el Consejo de la Magistratura en todo el transcurso del contrato la facultad de incorporar o disminuir el equipamiento aquí detallado.

